

DECRETO N° 849

TEMUCO, 09 JUN 2020

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios Municipales.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

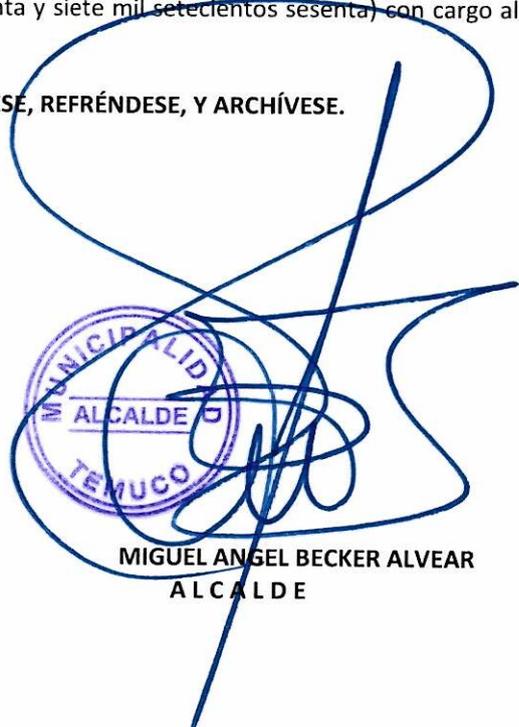
1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 22 de abril, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : ROSA BELEN PARRA NOVOA	Rut :
<p>Funciones Específicas: Desarrollar actividades del Programa Elige Vida Sana año 2020, en el CESFAM Amanecer de lunes a viernes , lo que contempla:</p> <p>Gestión Técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos. ▪ Implementar estrategias locales para el cumplimiento de metas y desarrollo del plan de trabajo de la comuna. ▪ Registrar en ficha clínica y aplicación web los datos de las intervenciones realizadas. ▪ Realizar examen de medicina preventiva según rango de edad. ▪ Firma de carta de compromiso y de consentimiento informado de los usuarios. (1era consulta individual) ▪ Enviar a Coordinación Comunal los informes de respaldos de actividades y de Resultados en Establecimientos educacionales, en los plazos que correspondan. ▪ Apoyo a equipos locales de su establecimiento de salud por contingencia COVID-19, según indicación entregada en correo electrónico del 07/04/2020 por referente de Servicio de Salud Araucanía Sur, Constanza Poo. <p>Ejecución Técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar 3 Atenciones Individuales por ciclo a cada usuario del programa, intervenidos tanto en establecimientos educacionales, en la comunidad o establecimiento de salud, según lineamientos técnicos. Su rendimiento es de 2 pacientes por hora. ▪ Realizar un mínimo de 84 ingresos (primer control). ▪ Realizar 5 círculos vida sana para cada uno de los grupos conformados por usuarios, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo etéreo y según lineamientos técnicos. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora. ▪ Realizar rescate de usuarios, a través de visitas domiciliarias, atenciones en terreno, Atenciones individuales. ▪ Citar a los beneficiarios a controles de seguimiento y mantención. 	

Monto Mensual	1 cuota \$218.640.- y 4 cuotas de\$ 437.280.-	Monto Total	\$1.967.760.-
Período desde	22.04.2020	Hasta	31.08.2020
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"	Convenio: Programa Elige Vida Sana 2020. Estrategia: Programa Elige Vida Sana 2020 Cesfam Amanecer	
Centro Costo	32.22.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$1.967.760.- (Un millón novecientos sesenta y siete mil setecientos sesenta) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.




**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



**JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

CVF / ISG / MAM / MRS/arg
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



†